



Resolución de Contraloría No. 037-2024-CG

Lima, 29 ENE 2024

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000005-2024-CG/GAD, de la Gerencia de Administración; la Hoja Informativa N° 000077-2024-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 000091-2024-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 82 de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de derecho público que goza de autonomía conforme a su Ley Orgánica; asimismo es el órgano superior del Sistema Nacional del Control que tiene como atribución supervisar la legalidad de la ejecución del Presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control;

Que, el artículo 16 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional del Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias, define a la Contraloría General de la República como el ente técnico rector del Sistema Nacional del Control, dotado de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, que tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social;

Que, de acuerdo con los literales a), b) y c) del artículo 32 de la Ley N° 27785, respectivamente, el Contralor General de la República, en el desempeño de su gestión, está facultado para determinar la organización interna de esta Entidad Fiscalizadora Superior; planear, aprobar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones de la Contraloría General y de los órganos del Sistema Nacional de Control; así como dictar las normas y las disposiciones especializadas que aseguren el funcionamiento del proceso integral de control, en función de los principios de especialización y flexibilidad;

Que, en dicho contexto, a través de la Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, modificados por la Resolución de Contraloría N° 047-2022-CG, Resolución de Contraloría N° 161-2022-CG, Resolución de Contraloría N° 372-2022-CG, Resolución de Contraloría N° 095-2023-CG, Resolución de Contraloría N° 149-2023-CG, Resolución de Contraloría N° 203-2023-CG y Resolución de Contraloría N° 431-2023-CG;

Que, mediante el artículo 3 de la Resolución de Contraloría N° 095-2023-CG, se incorpora el artículo 73-A al Reglamento de Organización y Funciones;



Firmado digitalmente por
SLESIAS LEON Luis Miguel
AU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 12:32:32 -05:00



Firmado digitalmente por
ARRERA MARTINEZ Maria
Iena FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 10:42:54 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMILLO VALVERDE Hilda
icy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-01-2024 17:47:00 -05:00



Firmado digitalmente por
ANSECO QUEIROLO Edgar
guel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-01-2024 17:51:57 -05:00



Firmado digitalmente por
UREGUI CHAVEZ Angel
teiman FAU 20131378972
ft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 11:12:16 -05:00



Firmado digitalmente por
KUROIWA PEREZ Cecilia
Victoria Akemi FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 08:51:12 -05:00

creándose la Gerencia de Recursos Estratégicos como aquel órgano de apoyo especializado responsable de gestionar la dotación de bienes y servicios especializados e inversiones que constituyan recursos estratégicos, necesarios para la ejecución de los servicios de control gubernamental que ejecutan los órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, que son excluyentes con las adquisiciones y contrataciones que efectúa la Gerencia de Administración de la sede central;



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 12:32:32 -05:00

Que, el artículo 5 de la Resolución de Contraloría N° 095-2023-CG, modificado por el artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 032-2024-CG, dispone que cuando el Reglamento de Organización y Funciones haga mención a *recursos estratégicos*, éstos se entenderán como el íntegro de los bienes, servicios, inversiones y obras que requieran los órganos, incluidos los órganos desconcentrados, y las unidades orgánicas de línea de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, que desarrollan servicios de control gubernamental. Asimismo, el artículo 3 de la citada Resolución de Contraloría N° 032-2024-CG señala que los requerimientos de bienes, servicios, obras e inversiones efectuados por la Gerencia de Administración o por la Gerencia de Recursos Estratégicos y que se encuentren en la fase de selección y/o ejecución contractual, incluidas en esta segunda fase las contrataciones menores o iguales a 8 UIT, se sujetan a las disposiciones contractuales, reglamentarias y legales vigentes al momento de la contratación;



Firmado digitalmente por
CARRERA MARTINEZ Maria
Elena FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 10:42:54 -05:00

Que, con la finalidad de optimizar la eficiencia y eficacia de los servicios de control gubernamental y no afectar la gestión administrativa de los requerimientos de bienes, servicios, obras e inversiones en trámite, resulta necesario modificar la definición de *recursos estratégicos* antes indicada, así como el artículo 3 de la Resolución de Contraloría N° 032-2024-CG, a fin que la atención de los requerimientos de bienes, servicios, obras e inversiones gestionados por la Gerencia de Administración o por la Gerencia de Recursos Estratégicos prosiga su tramitación bajo el contexto normativo en el cual se formularon, independientemente de la etapa de contratación en la que se encuentren, conforme a lo propuesto por la Gerencia de Administración a través de la Hoja Informativa N° 000005-2024-CG/GAD;



Firmado digitalmente por
JARAMILLO VALVERDE Hilda
Lucy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-01-2024 17:47:00 -05:00

Que, de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; disposición que también es aplicable para los actos de administración interna, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la norma antes mencionada;



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-01-2024 17:51:57 -05:00

Que, estando a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante el Memorando N° 000091-2024-CG/GJNC, sustentado en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000077-2024-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que modifique, con eficacia anticipada al 26 de enero de 2024, el



Firmado digitalmente por
JAUREGUI CHAVEZ Angel
Esteiman FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 11:12:16 -05:00



Firmado digitalmente por
KUROIWA PEREZ Cecilia
Victoria Akemi FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 08:51:12 -05:00



Resolución de Contraloría No. 037 - 2024-CG

artículo 5 de la Resolución de Contraloría N° 095-2023-CG y el artículo 3 de la Resolución de Contraloría N° 032-2024-CG, sobre la base de lo propuesto por la Gerencia de Administración mediante la Hoja Informativa N° 000005-2024-CG/GAD;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modifíquese el artículo 5 de la Resolución de Contraloría N° 095-2023-CG, el cual queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 5.- Cuando el Reglamento de Organización y Funciones haga mención a recursos estratégicos, estos se entenderán como el íntegro de los bienes, servicios, inversiones y obras que requieran los órganos de línea, los órganos desconcentrados y las unidades orgánicas de línea de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, cuyas funciones estén relacionadas a los servicios de control gubernamental conforme al citado documento de gestión institucional”.

Artículo 2.- Modifíquese el artículo 3 de la Resolución de Contraloría N° 032-2024-CG, el cual queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 3.- Los requerimientos de bienes, servicios, obras e inversiones gestionados por la Gerencia de Administración o por la Gerencia de Recursos Estratégicos, incluidas las contrataciones menores o iguales a 8 UIT, se sujetan a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al momento de su formulación, independientemente de la etapa de contratación en la que se encuentren, manteniendo su financiamiento hasta su culminación”.

Artículo 3.- Establecer que las modificaciones señaladas en los artículos 1 y 2 precedentes tienen eficacia anticipada al 26 de enero de 2024.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República



Firmado digitalmente por
GLESÍAS LEÓN Luis Miguel
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 12:32:32 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRERA MARTÍNEZ María
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 10:42:54 -05:00



Firmado digitalmente por
ARAMILLO VALVERDE Hilda
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 17:47:00 -05:00



Firmado digitalmente por
ANSECO QUEIROLO Edgar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-01-2024 17:51:57 -05:00



Firmado digitalmente por
LUREGUI CHAVEZ Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 11:12:16 -05:00



Firmado digitalmente por
KUROIWA PEREZ Cedilia
Victoria Akemi FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 08:51:12 -05:00